



Para despachos de oficio dos mrs



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OVARENTA Y SEIS.

En la villa de Madrid a diez y siete dias del mes de mayo de mill e seiscientos e sesenta e seis años yo el Rey don Felipe Tercero por su real cedula mandamos que se diese traslado a los señores de la Real Audiencia de la Capua de lo contenido en esta cedula para que en su virtud se cumpliese lo que en ella se contiene. Y mandamos que el dicho traslado se hiciese en forma de traslado de autos. Y mandamos que el dicho traslado se hiciese en forma de traslado de autos. Y mandamos que el dicho traslado se hiciese en forma de traslado de autos.

Yo el Rey don Felipe Tercero por su real cedula mandamos que se diese traslado a los señores de la Real Audiencia de la Capua de lo contenido en esta cedula para que en su virtud se cumpliese lo que en ella se contiene. Y mandamos que el dicho traslado se hiciese en forma de traslado de autos. Y mandamos que el dicho traslado se hiciese en forma de traslado de autos.